PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2143

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TRAFOPAR S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR ELÉCTRICO - ID N° 300.374", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 34/2015.

Asunción, 18 de diciembre de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, en la cual remite la carpeta del llamado "Adquisición de Transformador Eléctrico - ID N° 300.374", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 34/2015, adjunto al Informe de Evaluación, en la cual recomienda Adjudicar a la Firma **TRAFOPAR S.A.**, vía Resolución Ministerial; (Exp. Nº 46540/15), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 56, de fecha 10 de diciembre de 2015, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la apertura de sobres a ser realizada en el marco del llamado "Adquisición de Transformador Eléctrico - ID N° 300.374", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 34/2015.

Seguidamente, se informa que el llamado se ha publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), con el ID N° 300.374 y que fueron invitadas a participar del presente proceso a varias Firmas.

En este acto, se verifica que la empresa que ha presentado Oferta en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **TECNOTRAFO INGENIERÍA de Ronald Hammer y TRAFOPAR S.A.**

Por lo que en base a la Resolución DNCP N° 522/15...se realiza la apertura considerando la Circula DNCP N° 38/2015.

Se procede a la apertura de los sobres de ofertas, a los efectos de la verificación preliminar, meramente cuantitativa de las documentaciones sustanciales presentadas, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación respectivo.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 69 de fecha 18 de diciembre de 2015, entre otros, se reúne a los efectos de iniciar la evaluación y comparación de ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Por el **TOTAL**.

APERTURA DE SOBRES: Según Acta de Apertura MAG Nº 56/2015 de fecha 10 de diciembre del corriente, siendo las 11:30 hs., han presentado su oferta dentro del plazo límite y hora señalada, las siguientes Firmas: TECNOTRAFO INGENIERÍA DE RONALD HAMMER y TRAFOPAR S.A., la cual forma parte del presente informe.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: En primer término se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 56/2015 de fecha 10 de diciembre del año 2015, posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

Conforme a las condiciones determinadas en la Carta de Invitación, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, respetando el orden de entrega de los sobres, indicado en el Acta de Apertura, en base a la cual se hace constar algunas observaciones.

Se realiza la verificación de los documentos que los oferentes han invocado en su oferta por medio de la Constancia SIPE como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias respectivas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Francisco González Argaña
Secretario General

Verificadas las ofertas de las Firmas: **TECNOTRAFO INGENIERÍA DE RONALD HAMMER** y **TRAFOPAR S.A.**, las mismas cumplen con los requisitos substanciales solicitados en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES"**.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, verificándose los respectivos Precios Unitarios y totales que fueran cotizados por las Firmas oferentes calificadas, el cual forma parte integrante del presente informe.

Seguidamente, en base al Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

Las oferta presentada por la Firma **TRAFOPAR S.A.,** por ser la oferta más baja, será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación, para determinar la capacidad técnica, experiencia, capacidad financiera y legal; para lo cual, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, requiere de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de la citada empresa, de lo cual surge alguna observaciones que se obran en el presente Informe.

Se deja constancia que se solicitó informe a la Dirección de Recursos Humanos del MAG respecto al representante de la Firma **TRAFOPAR S.A.**, si el/la mismo/a figura o no en la base de datos del SINARH o Función Pública. Al respecto, el Lic. Digno Genaro González Rolón, Jefe del Dpto. de Administración de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, remite a la Dirección de Contrataciones el informe requerido:...***"Reporte emitido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda"***, los antecedentes forma parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	TRAFOPAR S.A.
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7	**Cumple**
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	**No se observan registros**
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	**No se observan datos**

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo; asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Francisco González Argaña
Secretario General

El Comité de Evaluación ha analizado, los documentos legales, las especificaciones técnicas de los servicios solicitados, además de la experiencia y capacidad técnica, constatándose que la Firma **TRAFOPAR S.A.,** CUMPLE con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones."

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC N° 300.374 con un monto de Gs. **20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones)**, de ejecución para el año 2015, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 520/2015, el cual se encuadra dentro del presupuesto para el presente Ejercicio Fiscal.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda la **ADJUDICACIÓN**, conforme al "ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", a la Firma **TRAFOPAR S.A.**, por un monto total de Gs. 19.692.793 (Guaraníes diecinueve millones seiscientos noventa y dos mil setecientos noventa y tres) IVA Incluido; considerando que dicha oferta es la más conveniente a los intereses de esta Institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios unitarios ofertados.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, se ha expedido en los términos del Parecer AL/DC N° 119/15 de fecha 18 de diciembre de 2015.

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 18 de diciembre de 2015, se ha expedido favorablemente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **TRAFOPAR S.A.**, el llamado "Adquisición de Transformador Eléctrico - ID N° 300.374", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 34/2015, conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación.

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma Adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 19.692.793 (Guaraníes diecinueve millones seiscientos noventa y dos mil setecientos noventa y tres) IVA Incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Francisco González Argaña
Secretario General

JGF/fga/cem